



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA**

**Normativa Para la Presentación de Trabajos de Grado e Informes Técnicos de
Pasantías Laborales. Modalidad On Line en la Universidad Nueva Esparta para el
Período Lectivo 149**

La presente constituye la Normativa para la presentación de Trabajos de Grado e Informes Técnicos de Pasantías Laborales en la modalidad On line en la Universidad Nueva Esparta, durante el Período Lectivo 149.

Normativa Desarrollo de Actividades Académicas:

1. Los estudiantes deberán realizar la inscripción de la asignatura Trabajo de Grado II, en la Modalidad Trabajo de Grado o Pasantía Laboral, vía On line, a través del sistema MIUNE 2.0, en las fechas establecidas en el Calendario Académico del Período Lectivo 149 (del 07 al 15 de septiembre 2020) y remitir en digital vía correo electrónico, a cada una de las Coordinaciones su constancia o planilla de Inscripción.
2. Durante esa misma semana, (del 07 al 15 de septiembre 2020) las Coordinaciones de Trabajo de Grado y Pasantía Laboral deberán enviar vía e mail a los estudiantes inscritos, los requerimientos para registrar los Informes de Pasantía Laboral y de Trabajo de Grado.
3. En las fechas establecidas en el Calendario Académico (del 14 al 18 de septiembre 2020), los estudiantes deberán subir a la plataforma Moodle de la UNE sus respectivos Informes Técnicos de Pasantías y sus Trabajos de Grado, según sea el caso.
4. Durante las fechas (del 17 al 25 de septiembre 2020) siguiendo el Calendario Académico 149, se deberán realizar virtualmente los diferentes Consejos de Facultad /Consejos de Escuela, para la designación de los profesores evaluadores de las

Pasantías y Trabajos de Grado. En el caso de Pasantías Laborales se designará el tutor académico.

5. En los Consejos de Facultad/Consejos de Escuela al momento de realizar la designación de los evaluadores (jurados o tutores), se deberán considerar aquellos profesores que cuenten con facilidades de conectividad
6. Al momento de estar asignados los diferentes evaluadores, las Coordinaciones respectivas (Pasantía Laboral y Trabajo de Grado), deberán notificar y enviar a los mismos vía e mail y en formato PDF, los documentos (Informe de Pasantías y/o Tomo de Tesis) que deben evaluar, así como los diferentes formatos de evaluación que a cada uno le corresponda, según sea el caso (evaluador técnico y de investigación en el caso de Trabajo de Grado y tutor académico y empresarial en el caso de Pasantías Laborales).
7. Los estudiantes deberán realizar un Video de presentación del informe de sus Pasantías Laborales o Trabajo de Grado, utilizando la herramienta tecnológica de su preferencia. El video deberá tener un tiempo de duración de hasta 30 minutos.
8. En algunos casos, el estudiante deberá preparar también un Archivo Especial a través del cual puedan demostrar el funcionamiento del producto final planteado en el Informe de Pasantías o en el Tomo de Trabajo de Grado.
9. Los estudiantes deberán subir a la plataforma Moodle de la UNE, tanto el Video de su presentación como el Archivo Especial (en los casos que aplique), cinco (5) días antes de la fecha pautada para la evaluación final o sesión de preguntas y respuestas.
10. Ambas Coordinaciones deberán acordar conjuntamente con los evaluadores y los estudiantes, las fechas de en las que estarán disponibles los videos en las plataformas seleccionadas y las fechas de evaluación final de los estudiantes.

11. La evaluación final, deberá programarse en una sesión en tiempo real (síncrona) en una fecha y hora determinada, a través de la herramienta que prefieran seleccionar (Whatsapp, video llamada, Zoom, Jitsi Meet, entre otras). Se establecerá un lapso de hasta 15 minutos para que los evaluadores realicen a los estudiantes las preguntas que consideren necesarias.
12. En la sesión de evaluación final de los estudiantes, deberán estar presentes de manera síncrona, las Coordinadoras (de Pasantías Laborales o Trabajo de grado), según sea el caso y cuando alguna de ellas no pueda estar presente, la función recaerá en los Directores de Escuela o en los Decanos de Facultad, a fin de que se pueda validar el proceso realizado y sus resultados.
13. En el Calendario Académico del Período Lectivo 149, se establece el día 13 de octubre 2020, como fecha de inicio de las evaluaciones finales de los estudiantes, que presenten sus Informes de Pasantías Laborales y Trabajos de Grado.

En los Casos de Trabajo de Grado:

14. Culminado el proceso de evaluación final de los estudiantes, el Evaluador Técnico deberá recibir del Evaluador de Investigación y del Tutor, vía e mail y en formato PDF, el Instrumento de Evaluación previamente enviado por la Coordinación de Trabajo de Grado, con el resultado de las evaluaciones, avalados con los datos de identificación del evaluador, fecha y calificación final.
15. El Evaluador Técnico debe consignar vía e mail, a la Coordinación de Trabajo de Grado, los instrumentos de evaluación en conjunto (Técnico, de Investigación y del Tutor).

En los Casos de Pasantías Laborales:

16. Culminado el proceso de evaluación final de los estudiantes de Trabajo de Grado II, el Tutor Académico deberá recibir del Tutor Empresarial, vía e mail y en formato PDF, el Instrumento de Evaluación previamente enviado por la Coordinación de

Pasantías Laborales, con el resultado de las evaluaciones, avalados con los datos de identificación del tutor empresarial, fecha y calificación final.

17. Las firmas de los instrumentos de evaluación por parte de los evaluadores para ambas modalidades de grado, se realizará al momento de que la UNE se incorpore a la modalidad presencial.
18. El Tutor Académico debe consignar vía e mail, a la Coordinación de Pasantías Laborales, los instrumentos de evaluación en conjunto (Tutor Académico y del Tutor Empresarial).
19. Las Coordinaciones, deberán informar a los estudiantes los resultados de su evaluación final vía email y registrar las calificaciones al sistema MIUNE 2.0 en las fechas indicadas en el Calendario Académico PL 149. El registro de las calificaciones definitivas en las respectivas actas de evaluación final de Trabajo de Grado II será realizado al momento que la UNE se incorpore a la modalidad presencial.

La presente normativa sólo será válida en la Universidad Nueva Esparta, para el Período Lectivo 149 o hasta la fecha en la que se retorne a la modalidad presencial.

Aprobada en Consejo Académico Virtual N° 66 de fecha 30 de julio de 2020

Aprobada en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 262 Virtual de fecha 03 de agosto de 2020.

Firman:

Dr. Jesús Alberto Ramírez Sánchez
Rector

Lic. Haydeé Irausquín Aldama
Secretaria (E)